



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El Tambo, 30 de abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 568-2025-P-CSJJU-PJ

Sumilla: APROBAR la Actualización del PAC 2025 en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 que aprueba los "Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el Marco de la Ley n° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

VISTOS:

El Informe N° 000478-2025-OL-UAF-GAD-CSJJU-PJ, 29 de abril del 2025, mediante la cual solicita la Actualización del PAC 2025 en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 que aprueba los "Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el Marco de la Ley n° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. ; y,

CONSIDERANDO:

Primero. – En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. – Asimismo, el artículo 76° de nuestra Carta Magna, dispone que las Entidades de la Administración Pública para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras con utilización de fondos o recursos públicos deben llevar a cabo procesos de selección, encontrándose el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades de los mismos regulados en la ley especial de la materia.

Tercero. – Siendo ello así, la Corte Superior de Justicia de Junín fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; estableciéndose en la Resolución Administrativa N.º 161-2012-CE-PJ, que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas entidades, para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva.

Cuarto. – Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de junio de 2024 que entra en vigencia en conformidad con la Vigésima





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069 -modificada por la Décimo Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32187.

Quinto. – El Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de enero de 2025; por lo que, de conformidad a lo dispuesto en la vigésima novena Disposición Complementaria Final de la precitada Ley N° 32069, esta entra en vigencia a partir del 22 de abril de 2025.

Sexto. – La Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 21 de marzo de 2025.

Séptimo. – Oficio Múltiple N° 000004-2025-GAF-GG-PJ de fecha 14 de abril del 2025-GAF-GG-PJ, la Gerente de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial indica que a partir del 22 de abril de 2025 se tenga cumplimiento estricto de la nueva Ley de Contrataciones Públicas y demás normas conexas que regulan las contrataciones.

Octavo. - Del cuadro detallado se precisa que, el numeral 4.3 de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069 establece:

- 4.3. *No se requiere actualizar la siguiente información contenida en el PAC 2025:*
- Las contrataciones sujetas a procedimientos de selección no competitivos establecidas en el artículo 55 de la Ley.*

Por lo que, respecto a los ítems 7 y 8 del PAC 2025 (Contrataciones Directas), no se realiza actualización debido a que corresponden a procedimientos de selección no competitivos establecidas en el inciso h) del artículo 55° de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

Octavo. - A la vez, para la actualización del PAC 2025 de la Corte Superior de Justicia de Junín, el numeral 4.4. de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, establece:

“...Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el Seace de la Pladicop. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización.”





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Noveno. -En ese sentido, la presente actualización del PAC 2025 comprenderá la inclusión de 01 procedimiento de selección referente a “COMPRAS CORPORATIVAS OBLIGATORIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND HOMOLOGADO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 001-2025-EF”, según se detalla en el cuadro siguiente:

REF N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
12	POR ACUERDO MARCO	COMPRAS CORPORATIVAS OBLIGATORIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND HOMOLOGADO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 001-2025-EF	S/ 172,160.11



El mencionado requerimiento se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N° 008 de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobado mediante Resolución administrativa N° 000022-2025-GAD-CSJU-PJ de fecha 17 de enero del 2025. Así mismo, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 139 por el importe de S/ 172,160.11, (Ciento setenta y dos mil ciento sesenta con 11/100 soles).

Décimo.- Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa Nro. 000525-2025-P-CSJU/PJ, del 22 de abril de 2025, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, al suscrito, por los días 28, 29 y 30 de abril del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del PAC 2025 en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 que aprueba los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el Marco de la Ley n° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC - 2025) de la Corte Superior de Justicia de Junín, el siguiente Procedimiento de Selección, de acuerdo con el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por el plazo señalado en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita todo lo actuado, a la Coordinación de Logística, a fin de que en atribución de sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

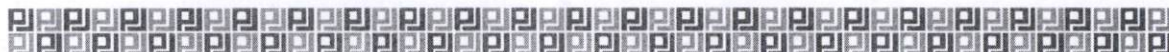


ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



**ANEXO NRO 01
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200419-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

C) SIGLAS : CSJJU

F) PUEGO : 004

D) UNIDAD EJECUTORA : 1416


G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL :


B) AÑO : 2025


E) RUC : 20568198272


Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + E en las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Unico - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORÍA ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	NORMA APLICABLE
																	DEPA	PROV	DIST								
12	1 - Unico	3 - Compra Corporativa Obligatoria	202285 - CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO		COMPRAS CORPORATIVAS OBLIGATORIAS PARA LA ADQUISICION DE PAPEL BOND HOMOLOGADO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO NRO 001-2025-EF	1411150700068640	24 - Miliar	6360.00	1 - Soles		172160.11	12	01	14	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	COORDINACION DE LOGISTICA	0 - SI - LA CONTRATACION SERA OFUNDIDA			383 - Ley N° 30225

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por ALAYO SIFUENTES Darson Shevens FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 11:28:00 -05:00

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por ALVAREZ ROJAS Romy Gail FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2025 10:59:59 -05:00

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por OCHOA LAZO Lizeth Carol FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 11:20:49 -05:00

 **Firma Digital**
Firmado digitalmente por MIRVAL VILLANUEVA Alvaro FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2025 09:40:05 -05:00